



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 136

FECHA : 12/05/2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA Y COMERCIO**

ubicado en **FRANCISCO BILBAO**

N° 1557

población

Sector **(ZONA) H-1**

propiedad de **XIMENA OYARZÚN VERA**

R.U.T. N° **9.307.222-7**

Rol **606 - 5**

PERMISO OTORGADO N° **64**

FECHA **23 DE ENERO DEL 2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	114,59 M ²
1° piso	150,76 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	265, 35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación N° 1124 DEL 17/10/08 ESSAL
Dotación N° 1124 DEL 17/10/08 ESSAL
Declaración N° 7744 DEL 13/10/08 SEC
Certificado N° 343 DEL 14/10/08 SERVIU


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


PFM/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la regularización de un inmueble cuyo destino es mixto: comercial y habitacional, el cual se desarrolla en dos pisos sobre el nivel de suelo, más un subterráneo.

Superficie recibida : 114,59 m² (subterráneo)

: 150,76 m² (1er piso)

265,35 Total

Superficie pendiente por recibir: 141,22 m² (2do piso)

Esta propiedad se encuentra acogida al Art 121 mediante Decreto Alcaldicio N° 3190 de fecha 08 de Mayo del 2009 y de acuerdo a escritura pública de renuncia ante notario Fernando Muñoz Bertín, inscrita en el registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Osorno a fjs 641v,N° 463 del año 2009.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Verónica Soto Asenjo

Constructor : Verónica Soto Asenjo

PFM/ESP/GAM